ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 035 de 2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, Y DOLLIVAM GRAJALES BETANCOURT.

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca. Quien obra en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5, nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra, **DOLLIVAM GRAJALES BETANCOURT,** identificado con la cédula de ciudadanía número **98.765.931** de **Medellín**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando que: **1)** Que se suscribió el contrato No. 035 de 2022 el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL CATEGORIA UNICA MASCULINO Y FEMENINO, SUB 23 Y VETERANOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022",** con un plazo de ejecución de Ocho (08) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000) M/CTE. 2)** (24) de enero de 2022 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra vigente hasta el día veintitrés (23) de Septiembre de 2022. **3)** El veintinueve (29) de Agosto de 2022, el supervisor del contrato, mediante oficio determina y justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por dos (2) Meses y veintiocho (28) días más, documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo, así como adicionar el valor del presente contrato en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6,380,000) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado. **4)** Que en consecuencia de lo anterior, el Director del IMRD y el supervisor del contrato justifican la necesidad de adicionar el contrato 035 de 2022 por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6,380,000) M/CTE** y adicionalmente se requiere prorrogar el contrato por DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO; **5)** Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato; **6)** Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"; **7**) Que el Director del IMRD y el supervisor del contrato, solicitaron, avalaron y recomendaron la Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 035 de 2025, la cual justificaron y soportaron en debida forma; **8)** Que por lo anterior se considera viable adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 035 de 2022. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA – ADICION EN VALOR:** Adicionar la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6,380,000) M/CTE,** al Contrato No. 035 de 2022, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000033 del 01 de septiembre de 2022, imputable al rubro **2.3.2.02.02.009.5101.9031** denominado ***servicios para la comunidad, sociales y personales***, de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la Tesorera del IMRD-COTA. PARÁGRAFO UNO: El valor del que trata el presente contrato adicional será cancelado bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato principal y/o de forma proporcional o fracción si llegase a presentarse. **SEGUNDA – PRORROGA EN TIEMPO:** Amplíese el plazo de ejecución del contrato No. 035 de 2022, por un término de dos (2) Meses y veintiocho (28) días más, que iniciara una vez culminado el plazo inicialmente pactado. **TERCERA – OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial**. CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Adición y Prorroga No. 1 del contrato No. 035 de 2022, se perfecciona con las firmas de las partes. **QUINTA:** Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

Para constancia se firma en Cota Cundinamarca, el primero (01) de septiembre de 2022.

Elaboró: **Leonardo Montenegro** – Abogado Contratista